QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

VOCALIA EJECUTIVA

(2:51 06 JUN. 2019

COMISION ESTATAL DE AU

anga Comisión de Mejora regulatoria del Estado de Querétaro OFICIO No. SC/CMER/00284/2019 NO. DE CONTROL: OCMR0619-2

NO. DE CONTROL:

REGIEVE

Lic. Juan Carlos Agoitia Gil
Titular de la Unidad de Planeación Estratégica
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Comisión Estatal de Aguas
P r e s e n t e

Secretaría
Particular

0 6 JUN. 2019

HORA
FIRMA
FIRMA

Por este medio y en respuesta a su similar UPE-046-2019, recibido el 04 de junio del presente, mediante el cual solicita la emisión del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) del proyecto denominado *Manual del Procedimiento de Ajuste Tarifario, Rev 00*, con la finalidad de dar cumplimiento al trámite de publicación correspondiente, manifiesto lo siguiente:

El 03 de octubre del 2018, fue publicada la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, en cuyo Título Tercero regula las herramientas del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, entre ellas el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR); misma que para su aplicación se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Mejora Regulatoria y a la publicación de los Lineamientos Generales que emita el Consejo Nacional, según lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Estatal citada.

Toda vez que a la fecha no han sido emitidos los Lineamientos referidos y atendiendo al artículo Noveno Transitorio de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que cita:

Noveno. Las obligaciones previstas en la presente Ley, cuyo cumplimiento se encuentre sujeto a la entrada en vigor de los lineamientos y demás normas administrativas generales que ordena expedir la Ley General de Mejora Regulatoria, serán exigibles cuando así lo establezcan dichas disposiciones.

Se advierte que no se actualiza el supuesto para que el *Manual del Procedimiento de Ajuste Tarifario, Rev 00*, sea sujeto de presentar, por el momento, Análisis de Impacto Regulatorio (AIR).

Por lo anterior y luego de verificar que el Manual referido fue inscrito en la Agenda Regulatoria 2019, en cumplimiento de los artículos 36 de la Ley Estatal y 64 y 65 de la Ley General; esta Comisión informa que no existe inconveniente para que pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente.

6 JUN. 2019

135

Domicilio

16 de Septiembre, número 65, Centro Histórico, C.P. 76000, Queretaro, Qro. Tel: 2240986 Exts.1017103

e-mail: dhobelsberger@queretaro.gob.mx/



No omito señalar, que cualquier publicación o actualización de regulaciones cuyo contenido modifique la información reportada en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETS), deberá reportarse para la actualización correspondiente, en términos de los artículos 3 fracción X, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro; en relación con el artículo 47 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Dieter Hobelsberger Díaz Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro

C.c.p.

Lic. Jose Luis De la Vega Villegas. Director Divisional de Evaluación y Control. Para conocimiento.

Lic. Julieta Guadalupe García Cárdenas. Secretaria Particular de la Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Para conocimiento.

C.P. Ana Laura Oviedo Terrazas. Directora de Prevención de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Para conocimiento.

AREH

16 de Septiembre, número 65, Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro.

Tel: 2240986 Exts. 101/103

e-mail: dhobelsberger@queretaro.gob.mx/